



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 173 MAGAP

MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*”

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que el 14 de enero del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de esa época, Dr. Ramón L. Espinel, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 029 MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que Mediante Memorando No-MAGAP-SFG-2011-0462-M, del 4 de abril del 2011 la Lcda. Margoth De la Dolorosa Hernández Albán de la Subsecretaría de Fomento Ganadero, solicita al Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales la modificación al PAC.



Bicentenario
Vive la Independencia



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-3846-M de 15 de abril de 2011 el señor Germánico Fernando Merizalde Boode, Director de Servicios Generales (E) adjunta la partida presupuestaria y el archivo con los debidos justificativos.

Para realizar los cambios en el Plan Anual de Compras correspondiente al año 2011, del Programa nacional de Cárnicos y Programa Nacional de Red Lechera de la Subsecretaría de Fomento Ganadero, de acuerdo a lo solicitado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretario de Fomento Ganadero en memorando No. MAGAP-SFG-2011-0462-M, 4 de abril del 2011, el cual está debidamente validado.

Que mediante Decreto No. 691 de 10 de marzo del 2011 el señor Presidente Constitucional de la República, Ec. Rafael Correa Delgado encarga el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca al sociólogo Miguel Carvajal Aguirre.

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVE:

Art.1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la Subsecretaría de Fomento Ganadero conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la publicación inmediata en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública, las reformas presentadas.

Art. 3.- Disponer a las distintas Subsecretarías de esta Cartera de Estado la completa ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC, con sus respectivas modificaciones, aprobado mediante la presente resolución.

Art. 4.- Disponer la vigencia del PAC 2011 aprobado el 14 de enero del 2011 con las correspondientes modificaciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 ABR 2011**


MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)



Bicentenario
Vive la Independencia